

fábrica, obliguen a dejar en suspenso temporalmente esta modificación.

8. *Clasificación a efectos de Seguridad Social.*—Se reitera el acuerdo adoptado en 29 de julio de 1963 con arreglo al cual ambas representaciones habrán de gestionar conjuntamente del Ministerio de Trabajo las rectificaciones que procedan en las clasificaciones de los diversos puestos de trabajo en la industria azucarera a efectos de las bases de Seguridad Social, procurando el correcto acoplamiento de los niveles salariales que se establecen en el presente Convenio.

9. *Regularización de situaciones privilegiadas.*—Para poner

fin a la regularización llevada a efecto como consecuencia del acuerdo decimotercero del Convenio de 17 de julio de 1961, la suma que en concepto de gratificación vienen abonando las Empresas como compensación por haber suprimido el beneficio de pagar por el productor, en todo o en parte, sus cuotas de Seguridad Social, de Mutualismo Laboral, de Impuesto de Utilidades o equivalentes, será dividida en catorce fracciones iguales que se incorporarán, sin perder su concepto de mejora graciosa (que en este caso especial tendrá la condición de no absorbible), a cada una de las catorce mensualidades ordinarias y extraordinarias que en lo sucesivo van a percibirse.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2209/1964, de 23 de julio, por el que se dispone cese en el cargo de Embajador de España en Pretoria don Luis García de Llera y Rodríguez, por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en disponer cese en el cargo de Embajador de España en Pretoria don Luis García de Llera y Rodríguez, por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2210/1964, de 23 de julio, por el que se designa Embajador de España en Tokio a don Luis García de Llera y Rodríguez

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en designar Embajador de España en Tokio a don Luis García de Llera y Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2211/1964, de 27 de julio, por el que se nombra Presidente del Crédito Social Pesquero a don Vicente Rodríguez Casado.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en nombrar Presidente del Crédito Social Pesquero a don Vicente Rodríguez Casado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

ORDEN de 16 de julio de 1964 por la que se confirma en la Jefatura del Gabinete Financiero de la Dirección General del Patrimonio del Estado a don Manuel Rozas Zornoza.

Ilmos. Sres.: El Decreto 2003/1964, de 13 de julio, de modificaciones orgánicas del Ministerio de Hacienda y sobre el Servicio de Inspección de los Tributos atribuye al Jefe del Gabinete Financiero de la Dirección General del Patrimonio del Estado la categoría de Subdirector general. Por ello, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien confirmar en la Jefatura del mencionado Gabinete Financiero, con categoría y sueldo a todos los efectos de Subdirector general, a don Manuel Rozas Zornoza, con todas las prerrogativas que establecen las disposiciones legales y reglamentarias.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos

ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se destina a los Inspectores Técnicos Fiscales del Estado nombrados por Orden de esta misma fecha.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado destinar a las provincias que a continuación se indican a los Inspectores Técnicos Fiscales del Estado nombrados previa oposición por Orden ministerial de 20 de julio del año actual que se mencionan, con la categoría de Jefes de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 18.240 pesetas, los cuales deberán posesionarse del cargo que se les confiere dentro del plazo reglamentario:

Número 1.—Don Luis Ortiz González, Delegación de Hacienda en la provincia de Logroño.

Número 2.—Don Alfonso Mantero Saenz, Delegación de Hacienda en la provincia de Almería.

Número 3.—Don José Luis Jiménez-Herrera Dávila, Delegación de Hacienda en la provincia de Cáceres.

Número 4.—Don Javier Martínez Monche, Delegación de Hacienda en la provincia de Albacete.

Número 5.—Don Domingo Frauca Llamas, Delegación de Hacienda en la provincia de Orense.

Número 6.—Don Antonio Pesqueira Arriaga, Delegación de Hacienda en la provincia de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.